

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 22

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 87 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihai Marita, don Zdravko Boyanov Kolev, doña Varina Elizabeth Ramos Carbo, don Stefan Cocos y don Lucián Necelvu, contra la empresa “Servicios de Transporte David Laso Romero, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de junio de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Mihai Marita, don Zdravko Boyanov Kolev, doña Varina Elizabeth Ramos Carbo, don Stefan Cocos y don Lucián Necelvu, contra “Servicios de Transporte David Laso Romero, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cuantías:

A don Mihai Marita: 8.135,80 euros.

A don Zdravko Boyanov Kolev: 8.347,34 euros.

A doña Varina Elizabeth Ramos Carbo: 8.960 euros.

A don Stefan Cocos: 6.921,09 euros.

A don Lucián Necelvu: 6.921,09 euros.

Con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre dichas cuantías.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, primera planta, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0087/12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Princesa, número 3, primera planta, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0087/12, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de empleamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios de Transporte David Laso Romero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.250/12)